



416

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

01 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 28.03.2013 de Aprobación de patente de Supermercado.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2517  
 Actividad Económica : SUPERMERCADO  
 Código Actividad : 521.112  
 Clasificación : ALCOHOLES  
 Dirección Comercial : FRANCISCO ANTONIO PINTO 278  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ASIPAC LTDA.  
 Rut : 76.892.250-0  
 Dirección Particular : SANTA MARIA 381, RANCAGUA  
 Fecha De Solicitud : 28.03.2013  
 Otorgación N° : 10  
 Fecha : 28.03.2013  
 Rol Avalúo : 55-20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

279.393.-